



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2025-MPJ/GM

VISTO:

Julcán, 27 de marzo de 2025.

La Resolución de Alcaldía N° 320-2024-MPJ/A, de fecha 19 de diciembre del 2024; Informe N° 178-2025-MPJ/SGLOG-GMAP, de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 289-2025-MPJ/GAF/WEBC, de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° tercer párrafo de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 13° inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1439- "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que el cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06; que tiene "establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos"; asimismo, conforme el artículo 3° inciso f) señala que su ámbito de aplicación incluye a los gobiernos locales;

Que, el artículo 25° de la norma antes señalada prescribe en relación al Cuadro Multianual de Necesidades: 25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones; y, 25.3. Para iniciar el proceso

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;



Que, el artículo 24° inciso 2) de la Directiva en mención, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 320-2024-MPJ/A, de fecha 19 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Julcán.



Que, mediante Informe N° 178-2025-MPJ/SGLOG-GMAP, de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerente de Logística solicitó la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 a través de acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 289-2025-MPJ/GAF/WEBC, de fecha 30 de enero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite todo lo actuado y solicita la aprobación de la del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 a través de acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPJ/A, de fecha 03 de enero de 2023, con la cual se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Julcán, conforme el Anexo 04 previsto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, cumpla la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Áreas Usuarias correspondiente, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
GAF
Informática
Asesoría Legal
Sub Gerencia de Logística

Municipalidad Prov. Julcán
Abog. Hilda A. Alfaro Reyna
GERENTE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio